



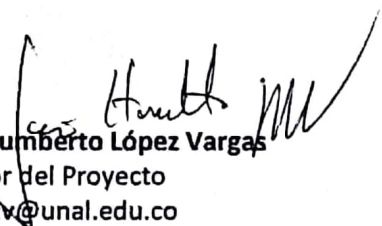
Número de la convocatoria	I-002	Fecha	21	07	2021
Requisitos básicos	<p>Requisitos Generales:</p> <p>a. Tener la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado.</p> <p>c. No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>d. Estar matriculado(a) en un programa académico de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo académico en el que se vincularán al proyecto.</p> <p>e. Disponibilidad para realizar trabajo presencial en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos, UNAL, Sede Bogotá</p> <p>Nota: El estudiante que se postule a la convocatoria, manifiesta conocer la normatividad relacionada con la convocatoria y autoriza a la universidad para realizar las verificaciones pertinentes.</p>				
Perfil requerido	<p>Estudiante de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia de la carrera de Zootecnia que ya haya cursado y aprobado las siguientes asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Línea de profundización Ciencia y tecnología de alimentos I y 2, -Línea de profundización en Acuicultura I. -Procesamiento de recursos pesqueros y acuícolas. - Conocimientos sobre aprovechamiento de residuos acuícolas y pesqueros, integrando economía circular y generando valor agregado en la cadena. 				
Criterios de evaluación	<p>Nota: Los criterios de evaluación deben ser consecuentes con el perfil solicitado. Se debe especificar la ponderación, en puntos o porcentaje, para cada uno de los criterios relacionados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. P.A.P.A. superior 3.5 2. Que haya cursado y aprobado las siguientes asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> -Línea de profundización Ciencia y tecnología de alimentos I y 2, -Línea de profundización en Acuicultura I. -Procesamiento de recursos pesqueros y acuícolas. 4. Que el (la) estudiante de pregrado cuenta con el registro de la asignatura «Práctica Académica Especial- PAE» o «Trabajo de Grado» 5. Puntaje Básico de Matrícula (P.B.M). 6. Para evidenciar conocimientos específicos deberá adjuntar <ul style="list-style-type: none"> - Certificación o documento que permita evidenciar conocimientos sobre aprovechamiento de residuos acuícolas y pesqueros, integrando economía circular y generando valor agregado en la cadena. 7. Está matriculado(a) en un programa académico de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo académico en el que se vincularán al proyecto. <p>NOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará al estudiante cuyo Puntaje Básico de Matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria</p>				



		correspondiente. Parágrafo del Artículo 6 del Acuerdo 012 de 2004 (Acta 07 del 29 de mayo).								
No.	Identificación de los estudiantes que se presentaron	*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	Calificación Asignada							** Resultado de la convocatoria
			1	2	3	4	5	6	7	
1	1.033.724.081	3.9	C U M P L E	C U M P L E	N/ A	C U M P L E	10	C U M P L E	C U M P L E	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN, LOS REQUISITOS BÁSICOS y ESPECÍFICOS, EL PERFIL Y LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

CONCLUSIÓN: De lo anterior, se informa que el estudiante seleccionado en el marco de la convocatoria Estudiante Auxiliar I-002 para el proyecto HERMES código 51709, de la Sede de Presencia Nacional Tumaco, publicada el día 08 de julio del 2021 es GINETH SAMANTHA BUITRAGO RAMIREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.033.724.081 de Bogotá estudiante del programa Zootecnia de la Sede Bogotá.

Firma:


Jairo Humberto López Vargas
 Director del Proyecto
 jhlopezv@unal.edu.co

OBSERVACIONES

- En caso que el estudiante seleccionado, renuncie a su beneficio, se designará un nuevo estudiante que haya participado de esta convocatoria, que cumpla con los requisitos y el puntaje obtenido.
- Puede adicionar las columnas de evaluación (calificación asignada), como considere necesarias.
- * PA: Aplica únicamente para estudiantes de posgrado de primera matrícula.
- ** Nota: Se debe relacionar todos los estudiantes que participaron en la convocatoria, de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido.